



ANEXO I
“Proceso para el Registro de Líneas y Proyectos de Investigación Educativa para el periodo Enero-Diciembre 2023”

Los Institutos Tecnológicos adscritos al Tecnológico Nacional de México deberán sujetarse a las siguientes líneas, cada una define su alcance y temática de desarrollo, como se muestra a continuación:

1. Modelos educativos y currículo. Incluye temas relacionados con los fundamentos de la educación, el Modelo Educativo vigente, el enfoque de formación por competencias, el modelo dual, modelo de educación a distancia, los modelos pedagógicos y, en general, aquellos temas orientados al estudio, análisis, mejora, desarrollo e innovación curricular.
2. Docencia y aprendizaje. Comprende proyectos, actividades y estudios sobre las prácticas, actitudes y comportamientos del profesorado y de la comunidad estudiantil; la organización del curso, taller o laboratorio; las estrategias, métodos, técnicas y materiales didácticos, los resultados de aprendizaje y, en general, aquellas iniciativas encaminadas a enriquecer la práctica docente y el aprendizaje de los estudiantes y estudios de tutoría en sus diferentes modalidades.
3. Evaluación e Indicadores de desempeño. Abarca proyectos, actividades y estudios acerca de las teorías, fundamentos, objetivos, funciones y modelos de evaluación; estrategias, métodos y técnicas de evaluación; interpretación, uso de los resultados de la evaluación; tipos y ámbitos de la evaluación y, en general actividades de investigación educativa encaminadas al desarrollo (planeación, implementación y valoración) de indicadores de desempeño y a la creación de una cultura de evaluación en la práctica educativa.
4. Tecnologías de la Información y Comunicación. Contiene proyectos, actividades y estudios relacionados con la integración de las TIC en el proceso educativo, beneficios y riesgos del uso de las TIC, modelos y modalidades de educación no escolarizada –a distancia– y mixta y, los sistemas de administración del aprendizaje.
5. Gestión académica. Esta línea incluye proyectos, actividades y estudios en torno a teorías y modelos de gestión y desarrollo organizacional, modelos y estilos de liderazgo, planeación, dirección, organización y evaluación del proceso educativo; procesos estratégicos, tendencias administrativas y normas educativas de administración pública, además de los sistemas actuales de gestión educativa.
6. Entorno del proceso educativo. La línea incluye proyectos, actividades y estudios relacionados con las posibilidades de interacción y vinculación entre las instituciones de educación superior y los sectores económico, social y gubernamental, con particular atención a los grupos en situaciones vulnerables.

Es preciso mencionar, que las líneas establecidas en este documento son las únicas que podrán ser solicitadas y evaluadas para su registro.





Consideraciones Básicas

1. Aplica a todos los Institutos, Unidades y Centros adscritos al TecNM.
2. La investigación educativa es un proceso de generación de conocimiento, fundamentada teórica y metodológicamente, que permite explicar, comprender e interpretar la problemática educativa. Así mismo, apoya en la toma de decisiones para establecer estrategias que conduzcan a la mejora del proceso formativo en los programas que se ofrecen en el TecNM.
3. La investigación educativa se caracteriza por lo siguiente:
 - Está apegada a las metas establecidas en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo vigente del TecNM y del propio Instituto.
 - Responde y tiene como directrices a los planteamientos del Modelo Educativo del TecNM vigente.
 - Posee una consistencia teórica fundamentada en teorías, conceptos, modelos, productos, conocimientos, ideas, valores y comportamientos propios del campo educativo.
 - Está fundamentada científicamente como un proceso sistemático y riguroso, que comprende técnicas e instrumentos sólidos y congruentes al problema de investigación.
 - La solicitud y autorización de la Línea de Investigación aplica a todos los Programas Educativos vigentes en el Tecnológico, por lo que, es importante promover la generación de conocimiento con todo el profesorado adscrito a los diferentes programas.
 - Los proyectos, podrán contar con profesorado adscritos a los diferentes programas educativos, respetando el número máximo y mínimo de integrantes.
 - Es coherente en su estructura interna.
 - Promueve la innovación y el desarrollo en el ámbito de la educación superior del TecNM.
 - Favorece la realización de proyectos interdisciplinarios entre grupos colegiados que comparten una problemática educativa.
 - Incluye la participación del estudiantado de licenciatura y posgrado para el desarrollo de competencias, generando procesos de formación integral.

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

4. Una Línea de Investigación Educativa está conformada por una serie coherente de proyectos con actividades y estudios, con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares y multidisciplinarios realizados por un grupo de la comunidad docente, estudiantil e investigadora, enfocados al desarrollo y mejora del proceso educativo del TecNM.
5. Las líneas de investigación educativa están definidas por el TecNM y todo proyecto de investigación educativa debe integrarse a una de ellas.
6. La Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM es la encargada de promover y coordinar el desarrollo y productividad de cada línea de investigación educativa.
7. La institución es la responsable de coordinar, dar seguimiento, reportar los resultados de los proyectos e informar de los mismos a la autoridad correspondiente del TecNM, además debe promover la formación de grupos, equipos, cuerpos académicos de investigación educativa.
8. Las líneas de investigación educativa están *orientadas a obtener información de las causantes que originan los problemas que inciden en el proceso educativo, a generar conocimiento y son un apoyo en la toma de decisiones para establecer estrategias que conduzcan al logro de los propósitos educativos.*
9. La productividad de una línea de investigación debe ser informada con evidencias a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM por la institución a quien se le otorga la clave de registro.





DEL REGISTRO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

10. El registro de una línea de investigación se otorga a la institución que lo solicita -previo análisis y dictamen de autorización- y tiene vigencia únicamente mientras haya por lo menos un proyecto asociado vigente, por lo que su permanencia está condicionada a la productividad que se presente a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.
11. Una línea de investigación educativa debe tener un profesor(a) líder con nombramiento de base, contar con dos colaboradores como mínimo y cuatro como máximo.
12. El líder de la línea de investigación educativa deberá contar con grado académico mínimo de maestría.
13. El expediente para el registro de una Línea de Investigación Educativa debe estar integrado por:
 - Oficio de solicitud y de entrega de expediente emitido por la persona titular de la Dirección del Instituto, dirigido a la persona titular de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa (ver numeral 28 del presente documento para verificar los requisitos del oficio).
 - Formato Concentrador de Registro de Línea de Investigación Educativa debidamente requisitado (ver Anexo XLVII).
 - Curriculum Vitae Único del TecNM (CVU TecNM) en extenso del Profesorado líder de la Línea de Investigación Educativa y del Profesorado que participe como colaboradores, por tanto será necesario registrar en la siguiente liga <https://www.cvu.acad-tecnm.mx/>, por lo que el presente será el formato correcto para el actual proceso, podrá participar el profesorado adscrito al TecNM, cuyo nombramiento sea definitivo (estatus 10) o provisional sin titular en plaza (estatus 95) de tiempo completo o parcial para Institutos Tecnológicos Federales o su modalidad laboral equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados. El profesorado que se encuentra laborando por honorarios NO deberá ser registrado como persona líder o colaboradora. La persona líder de la línea de investigación educativa será aquella que cuente con mayor experiencia académica probada.
 - Llenado del formulario "Registro de Líneas y Proyectos de Investigación Educativa" en la siguiente liga: https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=1nPLeT_4pkq9UYiWgdJuq40Em1WTVwBAk8a-zGS9t2NUMTIPSVdZMkpLRDINSkVKV0JaOFhXQU83MC4u

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

14. Los proyectos de investigación educativa son actividades y acciones formales, organizadas, delimitadas en tiempo y espacio, con responsables y recursos definidos, orientadas a obtener información que permita tomar decisiones a problemas o situaciones de índole académico y a la generación de conocimiento en ese ámbito.
15. Un proyecto de investigación educativa debe integrarse a una de las líneas de investigación educativa especificadas en el presente documento. La participación de los Tecnológicos o Centros en proyectos de investigación educativa quedará sujeta a la clave de registro, previamente asignada por la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
16. Un proyecto de investigación educativa debe tener un responsable con nombramiento de base, contar con dos personas colaboradoras como mínimo y cuatro como máximo. El estudiantado puede ser integrado como participante teniendo la posibilidad de incluirse como coautores de los productos obtenidos.
17. El responsable del proyecto de investigación educativa deberá contar mínimo con grado académico de maestría.
18. La vigencia de un proyecto de investigación educativa es de mínimo un año y de dos años como máximo a partir de la fecha de registro del mismo, por tanto, será necesario prever las fechas del presente documento para evitar el rechazo por el desfase de las mismas.
19. La Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM otorga el oficio de liberación de un proyecto de investigación educativa cuando se presenten en tiempo y forma los informes semestrales y final con evidencias que avalen los logros obtenidos.
20. Del profesorado responsable que adeude el informe final de un proyecto de investigación educativa en el TecNM no puede solicitar registro de un nuevo proyecto, ni puede ser el responsable de una Línea de Investigación Educativa.





DEL REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

21. El expediente para el registro de un Proyecto de Investigación Educativa debe estar integrado por:
- Oficio de solicitud emitido por la persona titular de la Dirección del Instituto dirigido a la persona titular de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa (ver numeral 30 del presente documento para verificar los requisitos del oficio).
 - Formato Concentrador de Registro de Proyecto de Investigación Educativa debidamente requisitado (Anexo XLVIII).
 - Protocolo desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Estructura del Protocolo del Proyecto de Investigación Educativa (Anexo XLIX).
 - Currículum Vitae Único de TecNM (CVU TecNM) en extenso del Profesorado responsable del Proyecto de Investigación Educativa y del Profesorado que participe como colaboradores, por tanto, será necesario registrar en la siguiente liga <https://www.cvu.acad-tecnm.mx/>, por lo que el presente será el formato correcto. Para la presente circular podrá participar el profesorado adscrito al TecNM, cuyo nombramiento sea definitivo (estatus 10) o provisional (estatus 95) de tiempo completo o parcial para Institutos Tecnológicos Federales o su modalidad laboral equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados. El profesorado que se encuentra laborando por honorarios NO deberá ser registrado como persona responsable o colaboradora. La persona responsable del proyecto de investigación educativa será aquella que cuente con mayor experiencia académica probada.
 - Llenado del formulario "Registro de Línea y Proyectos de Investigación Educativa" en la siguiente liga: https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=1nPLeT_4pkq9UYiWgdJuq40Em1WTVvBAk8a-zGS9t2NUMTIPSVdZMkpLRDINSkVKV0JaOFhXQU83MC4u

DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL TecNM

22. A través de la publicación para la apertura del registro establece los periodos y los procedimientos para el registro de líneas y proyectos de investigación educativa sin financiamiento de las instituciones adscritas al TecNM. En el caso de proyectos de investigación educativa con financiamiento se debe sujetar a la normativa que emite la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del TecNM.
23. Verifica que la solicitud sea firmada por parte de la persona titular de la Dirección del Instituto, y que el expediente este completo, bajo los requisitos y formatos establecidos en el presente lineamiento para el registro de la línea de investigación educativa, así como el protocolo y expediente del profesorado participantes en los proyectos de investigación educativa.
24. Emite el oficio de dictamen de registro de la Línea o Proyecto de Investigación educativa solicitada, según corresponda, con la clave y vigencia correspondiente.
25. Integra los comités evaluadores expertos para que realicen el análisis y valoración de los proyectos de investigación educativa participantes, y mediante oficio se enviará la recomendación a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM para su dictamen.
26. Envía a la institución correspondiente las observaciones y recomendaciones de los evaluadores expertos en el caso de que el proyecto obtenga un dictamen de "no autorizado" por la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
27. Verifica el cumplimiento de los informes semestrales y final del proyecto de investigación educativa bajo el formato establecido en el Anexo LI, con la evidencia que da soporte al trabajo realizado por el grupo de investigadores del proyecto.

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

28. Emite el oficio de solicitud para el registro de la línea que contenga la descripción con base en las metas planteadas en el PIID vigente.
- Nombre de la línea de investigación educativa.
 - Nombre completo del profesorado participante indicando al líder de la línea de investigación educativa y del profesorado que colabora.
29. Recibe de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM el registro de la Línea de investigación educativa.

Página 4 de 12





30. Emite el oficio de solicitud para el registro del proyecto de investigación educativa con la siguiente información:
 - *Nombre del Proyecto.*
 - *Nombre y clave de la Línea de Investigación Educativa a la que pertenece el proyecto.*
 - *Nombre de las personas que conformar el equipo de investigadores participantes, indicando al responsable del proyecto de investigación educativa y del profesorado que colabora.*
31. Valida el Formato concentrador de registro de proyectos de investigación educativa del Anexo XLVIII, con firma autógrafa, posterior a la firma de la persona responsable del proyecto de investigación educativa.
32. Recibe de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM el dictamen del proyecto de investigación con su registro.
33. Envía el informe final del proyecto bajo el formato Anexo LI, para su liberación a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.

DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA O SU EQUIVALENTE EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

34. Difunde las líneas de investigación educativa y promueve el desarrollo y registro de proyectos en torno a ellas.
35. Verifica el expediente completo para el registro de la(s) Línea(s) de investigación y da seguimiento a su productividad y evidencias.
36. Da seguimiento al registro del (de los) proyecto(s) de investigación educativa, avances, resultados, informe intermedio y final del (de los) proyecto(s) de investigación educativa.

DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO O SU EQUIVALENTE EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

37. Difunde los períodos establecidos por la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM para el registro de Líneas y Proyectos de Investigación Educativa y los formatos de solicitud para el registro de línea y desarrollo de proyectos de investigación educativa en los Departamentos Académicos y academias.
38. Da seguimiento al desarrollo del proceso para la recepción de proyectos de investigación educativa, a través de la persona encargada de coordinar la Investigación Educativa.
39. Verifica, a través de la persona encargada de la Investigación Educativa, que el expediente cubra los requisitos establecidos en el presente lineamiento para el registro del proyecto de investigación educativa, antes de ser remitido a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, para esta actividad se coordina con la persona titular del Departamento Académico.
40. Integra el expediente electrónico completo, legible y requisitado para el registro del proyecto de investigación educativa a la persona titular de la Dirección del Instituto para su trámite ante TecNM, previo visto bueno de la Subdirección Académica o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.
41. Recibe de la persona titular de la Dirección del Instituto el dictamen y registro, según sea el caso, de los proyectos de investigación educativa y los difunde a todas las personas titulares de los Departamentos Académicos.
42. Recibe de la persona responsable del proyecto los informes correspondientes.

DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

43. Recibe los períodos para el registro de líneas y proyectos de investigación educativa para su difusión entre el profesorado del área.
44. Recibe del Departamento de Desarrollo Académico los dictámenes de registro de Línea de Investigación Educativa y de proyectos de investigación educativa, y lo entrega a la persona líder o responsable del proyecto y grupo de colaboradores, según sea el caso.





DEL PROFESORADO

45. Conoce la información emitida por la Dirección de Docencia e Innovación Educativa para el registro de líneas y proyectos de investigación educativa.
46. Elabora el protocolo de investigación educativa, integra el expediente correspondiente y lo entrega al Departamento de Desarrollo Académico o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.
47. Requisita debidamente el Formato concentrador de registro de proyectos de investigación educativa (ver Anexo XLVIII), con su firma autógrafa, posterior a la firma del responsable del proyecto de investigación educativa.
48. Integra el protocolo, el formato concentrador y los Currículum Vitae Único de TecNM (CVU TecNM) del Profesorado que participa como colaborador en el registro de la Línea o Proyecto de investigación educativa.
49. Recibe el dictamen de la Línea de Investigación o proyecto de investigación educativa, según sea el caso.
50. Entrega informes de la actividad de la Línea de investigación o informe semestral y final del proyecto de investigación a la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, acompañados de las evidencias respectivas.
51. Recibe la constancia de liberación del proyecto de investigación educativa de todos los participantes cuando ésta proceda.





FORMATO CONCENTRADOR DE REGISTRO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Antes de proporcionar la información solicitada, lea cuidadosamente cada uno de los rubros que contiene el presente formato.

Fecha de elaboración: _____

Institución: _____

Líder de la línea de investigación educativa:	Correo electrónico institucional TecNM:
Nombre de la línea de investigación educativa:	
Plan de estudios o Posgrado involucrado: Aplica para todos los Planes de Estudio vigentes en el Instituto Tecnológico.	

Objetivo de la línea de investigación educativa:
Descripción del impacto en el proceso educativo:
Metas:

Grado académico	Nombre de los profesores colaboradores	Firma

Líder de la Línea de Investigación Educativa	Jefe(a) de Departamento Académico
Nombre y firma	Nombre y firma
Director(a) del Plantel	
Nombre y firma	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">SELLO</div>





FORMATO CONCENTRADOR DE REGISTRO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Antes de proporcionar la información solicitada, lea cuidadosamente cada uno de los rubros que contiene la presente ficha, ya que, en caso de presentarse incompleta, la solicitud de registro será rechazada.

Fecha de elaboración: _____

Institución: _____

Responsable del proyecto:		Título del proyecto	
Correo electrónico institucional TecNM:			
Nivel SNI: I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> o Perfil PRODEP <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Plan de estudios o Posgrado involucrado:			
Fecha de inicio del proyecto (día-mes-año)	Fecha de término del proyecto (día-mes-año)	Número de meses en que se realizará el proyecto: 12 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/>	
Institución que apoya económicamente el proyecto:			

Especifique la línea de investigación educativa:

Modelos Educativos y Currículo	<input type="checkbox"/>	Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	<input type="checkbox"/>
Docencia y Aprendizaje	<input type="checkbox"/>	Gestión Académica	<input type="checkbox"/>
Evaluación e Indicadores de Desempeño	<input type="checkbox"/>	Entorno del Proceso Educativo	<input type="checkbox"/>
Clave de registro de la línea de investigación educativa autorizada:			
Indique el tema de investigación educativa:			

Profesores colaboradores en el proyecto:

Nombre	Profesor de tiempo completo		Correo electrónico institucional TecNM	Nivel SNI	Perfil PRODEP	
	SI	NO			SI	NO





Estudiantes colaboradores en el proyecto (máximo tres)

Nombre	No. De Matricula	Semestre que cursa	Carrera	Participación: Titulación Residencia Servicio Social <i>(definir el tipo de créditos para cada estudiante)</i>

Objetivo general del proyecto:
Objetivos específicos:
Descripción del impacto del proyecto en el proceso educativo y en la institución: Sustentar la realización del proyecto respecto a la magnitud del problema, la trascendencia de estudio, su factibilidad, vulnerabilidad e impacto social, congruencia con la línea de investigación, impacto en el programa educativo y beneficio a la institución. (máximo dos cuartillas.)

Meta	Cantidad	Fecha de cumplimiento
Seleccione las metas que podrá cumplir en su totalidad en el periodo programado para la realización del proyecto, no mayor a dos años. Considere que la liberación del proyecto dependerá del cumplimiento en un 100% de las metas programadas.		
Artículos científicos en revista arbitrada publicados		
Artículos científicos en revista arbitrada autorizados		
Artículos científicos en revista indizada publicados		
Artículos científicos en revista indizada autorizados		
Artículos de divulgación publicados		
Memorias en extenso en congresos nacionales		
Memorias en extenso en congresos internacionales		
Libros publicados		
Libros enviados para revisión		
Capítulos de libros publicados		
Capítulos de libros enviados para revisión		
Registro de Software (INDAUTOR)		
Registro de Patentes (IMPI)		
Registro de Prototipos		
Productos académicos para Tecnológico Nacional de México, por solicitud de TecNM		





Informe técnico a empresas o instituciones presentado (a solicitud de la empresa o institución)		
Participación de estudiante en residencia profesional con informe final concluido		
Integración de estudiantes de licenciatura al proyecto (créditos complementarios, servicio social o titulación).		
Otros (especifique).		

Líder de la Línea de Investigación Educativa	Jefe(a) de Departamento Académico
Nombre y firma	Nombre y firma
Responsable del Proyecto	Director(a) del Plantel
Nombre y firma	Nombre y firma

SELLO





ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Institución:
Título del proyecto:
Línea de investigación (nombre y clave):

- 1. Introducción.** - Este apartado explica brevemente el contenido del proyecto, la problemática que da origen al mismo, la metodología a utilizar, los resultados esperados y concluye planteando la(s) pregunta(s) de la investigación. (Máximo tres cuartillas). La introducción incluye los antecedentes, justificación y delimitación del proyecto.
- 2. Objetivos.** - Son enunciados claros, coherentes y viables. Se redactan con un verbo en infinitivo e incluyen el qué y para qué de la investigación.
 - 2.1 Objetivo General.** - El objetivo general explica claramente y de forma amplia lo que el investigador pretende conocer a través de la investigación.
 - 2.2 Objetivos Específicos.** - Estos son los propósitos parciales, que conectados y secuenciados conformarán el objetivo general (No se deben confundir con las actividades a realizar).
- 3. Justificación.** - Implica las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto y responder a la pregunta problema. Argumenta la pertinencia, la relevancia y viabilidad que va a tener la investigación (máximo dos cuartillas).
- 4. Marco referencial.** - Contiene una revisión somera de las investigaciones realizadas previamente relacionadas con la temática a tratar (Máximo tres cuartillas).
- 5. Fundamentos teóricos.** - Los fundamentos teóricos y conceptuales que respaldan y orientan la investigación (máximo 5 cuartillas).
- 6. Hipótesis (si aplica) o supuestos.** - Son respuestas tentativas a la pregunta de la investigación.





7. Metodología. - Explica el o los procedimientos a seguir para cumplir los objetivos y metas del proyecto, indica las técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos, describe dónde y cuándo se llevará a cabo la investigación, así como los sujetos de la misma (máximo dos cuartillas).

8. Metas o productos entregables. - Especifique los productos a obtener (publicaciones, informes técnicos, ponencias en congresos, materiales didácticos, etc.) en **forma cuantitativa**; máximo una cuartilla.

9. Aspectos administrativos

9.1 Cronograma de actividades

Actividad	Periodo de realización	Objetivo	Técnica e instrumento

9.2 Recursos Humanos. - Es la relación de los participantes y su función en la investigación.

9.3 Material y equipo requerido. - Son las condiciones técnicas especiales que se requieren en el proceso de investigación, tales como: grabadoras, cámaras fotográficas, software, etc.

10. Instalaciones. - Es el lugar preciso requerido al realizar el estudio.

11. Referencias. - Son las fuentes de información consultadas para la descripción del estado del campo o del arte, planteamiento y desarrollo del proyecto; éstas deben presentarse bajo formato de American Psychological Association (APA) vigente y actualizadas de los últimos 4 años a la fecha

